

DECRETO 89/2012, de 17 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), fue fundado en 1640 y es uno de los vestigios más importantes del establecimiento de la Orden mercedaria en el litoral onubense, constituyéndose como hito fundamental de la ciudad. El convento configuró durante siglos parte esencial de la trama urbana de Ayamonte, siendo buen ejemplo del proceso degenerativo en el que entraron este tipo de edificaciones tras la Desamortización, a causa de la inadecuada utilización de las mismas y del alto costo de su mantenimiento.

Desde su fundación en 1218, la Orden de la Merced tenía como fin la redención de cautivos, hecho que está relacionado con la expansión de esta Orden por las tierras litorales. En Huelva, hacia 1600, toda la costa estaba desprovista de fundaciones mercedarias.

El establecimiento de la Orden de la Merced en Ayamonte surgió como prueba de la existencia de la piratería y como medida para combatir la acción corsaria que procedía del norte de África, siendo su labor la redención de cautivos apresados por los corsarios. Así resultó que la gran mayoría de las redenciones de cautivos, llevadas a cabo por los mercedarios a lo largo del siglo XVII, correspondió a marineros de la costa de Huelva y fundamentalmente a vecinos de Ayamonte. Así el momento de la fundación del convento mercedario se produce

coincidiendo con el momento más grave de la tendencia de la cautividad.

La fecha de fundación del antiguo convento de la Merced de Ayamonte cobra mayor relevancia, ya que en estas fechas se produce el levantamiento de Portugal, situando a las villas onubenses en primeras filas de una guerra que se refleja en las exigencias de los sistemas de defensa en Ayamonte.

El templo posee un valor estético notable al estar bien compuesto en sus espacios y volúmenes. Destacan poderosamente su torre, las pinturas murales del crucero y el retablo mayor, prueba evidente de los intercambios culturales que han tenido lugar a lo largo de los siglos entre esta zona y Portugal. De autor desconocido, fue dorado en 1746 por el pintor portugués Diego de Sousa e Sarre, responsable también de las pinturas murales del crucero e iglesia.

Igualmente valiosas son las dependencias anexas al templo que formaron parte del antiguo convento de la Merced.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 11 de julio de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de 2 de agosto de 1985), incoó procedimiento de declaración de monumento histórico artístico a favor de la iglesia de la Merced, en Ayamonte (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 100, de 27 de agosto de 2002, BOJA número 21, de 2 de febrero de 2004, y BOJA número 144, de 23 de julio de 2010) y de audiencia al Ayuntamiento y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 3, de 5 de enero de 2011, y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), municipio en el que constan los últimos domicilios conocidos.

En relación a la instrucción del procedimiento emitieron informe favorable a la inscripción la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, en sesión de 3 de abril de 2003, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesiones de 22 de septiembre de 2000, de 3 de junio de 2003 y de 16 de febrero de 2011.

Se presentó escrito de alegación que fue contestado por la Delegación Provincial de Cultura en Huelva, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2012,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura
en funciones

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal. Iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced.

Secundaria. Templo de las Mercedes.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.

Municipio: Ayamonte.

Dirección: Calle Jovellanos, núm. 2.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), se encuentra ubicada en la zona denominada La Ribera, convirtiéndose en poco tiempo en el centro económico de la ciudad.

En el exterior, a los pies del templo, en el lado de la Epístola, se adosa la torre. En la parte inferior aparecen dos pequeños huecos cuadrangulares que iluminan el interior, que quedan enrasados con la línea de la fachada principal de la iglesia. Sobre una primera cornisa aparecen canecillos que, a modo de ménsulas con volutas, dan paso a una segunda moldura accediendo al segundo cuerpo, ornamentado con elementos salientes y dispuestos como chatas pilastras dobladas en las esquinas y rematadas con una cornisa con mayor movimiento que las inferiores. A continuación está el cuerpo de campanas, con vanos de medio punto flanqueados por pilastras rematadas con volutas jónicas y entablamento superior, que cuenta con una sobresaliente cornisa. El cuerpo superior elevado a modo de tambor presenta forma octogonal, rematándose por un chapitel de forma bulbosa revestida de azulejo cobrizo y una cruz. En el interior, el acceso a la torre se realiza mediante una escalera de caracol de madera, compuesta de dos tramos rectos cubiertos por una montera.

La fachada principal es de gran sencillez y está dividida en tres cuerpos, el primero formado por la portada adintelada cuyas jambas se componen mediante dos pilastras muy sencillas de orden dórico sobre las que se sitúa un entablamento decorado con triglifos y metopas, encontrándose sobre todo el conjunto una cornisa de remate soportada por canecillos, sobre la que se sitúa un escudo enmarcado de la orden de la mercedaria en el centro y flanqueada por dos remates a modo de moldura en los extremos esta portada está coronada por dos remates a modo de moldura en los extremos. En el dintel se ubican unos azulejos modernos en colores blanco y negro que dicen: «TEMPLO DE LAS MERCEDES». El segundo cuerpo presenta un vano adintelado flanqueado por sencillas pilastras con capiteles jónicos con volutas sobre el que se sitúa una moldura curva a modo de arco rebajado, que corona la ventana, así como la moldura a modo de clave existente bajo la misma. A continuación una sencilla moldura enmarca el hastial superior, resaltando su forma triangular que cuenta con un pequeño vano cuadrangular. En el lado derecho de la puerta de la fachada hay un azulejo que conmemora el XXV aniversario de la fundación de la Hermandad de Jesús Cautivo, apareciendo representadas las imágenes titulares de la cofradía, que incluye dos inscripciones que ilustran la historia de ésta y su relación con el inmueble. La primera dice: «FUNDADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1971 A INICIATIVA DE DON MANUEL CABALGA MARTÍN SIENDO SU PRIMER HERMANO MAYOR DON CALIXTO PÉREZ MARTÍN». La segunda dice: «ERIGIDA CANÓNICAMENTE EL DÍA 15 DE MARZO DE 1979 EN ESTE TEMPLO SIENDO OBISPO DE LA DIÓCESIS DE HUELVA EL RVDO. SR. DON RAFAEL GONZÁLEZ MORALES». El cuadro

flanqueado por dos faroles está firmado por Emilio Palacios, de «CA. MACARENA», en 1995.

La iglesia del antiguo convento es de planta de cruz latina con los brazos del crucero poco salientes, compuesta por cinco tramos con arcos fajones resaltados, utilizando pilares de planta rectangular, a los cuales se le adosan medias pilastras a las caras que miran a la nave principal y cubierta por bóveda de cañón con lunetos, que ocultan la armadura de madera. En el lado del Evangelio se abren capillas y en la nave de la Epístola, a modo de deambulatorio, aparece una estrecha nave de muy poca profundidad y de menor altura que la nave principal. Entre las cubiertas y las bóvedas interiores del templo se encuentran armaduras de madera, espacio al que se accede a través de la escalera de acceso a la torre. La cubrición en la nave principal se realiza a dos aguas y de pabellón en la zona del crucero, cubriéndose mediante tablas y teja árabe.

Tres escalones dan paso al presbiterio, donde se sitúa el retablo mayor, dispuesto sobre banco, presentando una arquitectura basada en la columna salomónica. Sendas cariátides soportan las cuatro columnas de orden salomónico, que separan las tres calles, prolongando sus formas torsionadas por encima del entablamento para formar una corona semicircular abrazada por lesenas radiales, llamado arco salomónico. La decoración se realiza a base de vegetación, hojas de acanto, hojas de parra y racimos de uvas picados por aves de vistosos plumajes, flores y querubines. El retablo es una obra de tallistas portugueses hacia 1730 y dorado por el pintor y dorador portugués Diego de Sousa e Sarre en 1746. Actualmente cuenta con una serie de imágenes en las hornacinas laterales como las del Sagrado Corazón de Jesús y la Virgen Milagrosa.

El crucero presenta un gran espacio cuadrado central formado por cuatro arcos torales de medio punto y cubierto mediante cúpula de media naranja, que descansa sobre pechinas, elevada sobre cuidada cornisa con canecillos, motivos arquitectónicos consistentes en ocho pares de pilastras pintadas imitando el mármol rojo que convergen en un florón central y que están flanqueadas por óculos con barroquizantes marcos, motivos florales y geométricos abigarradamente compuestos, donde se encuentran representados cuatro santos mercedarios: San Pedro Nolasco, San Ramón Nonato, San Raimundo de Peñafort y San Pedro Pascual, siendo obras efectuadas por Diego de Sousa e Sarre en 1746. Ante los escalones del presbiterio se encuentra la lápida funeraria del fundador Diego Pérez Mestre, realizada en mármol, de autor anónimo y fechado en 1663, que dice: «ESTA CAPILLA Y ENTIERRO ES DE DON DIEGO PÉREZ MESTRE FAMILIAR Y ALGUACIL MAYOR DE LA SANTA INQUISICIÓN PATRÓN Y FUNDADOR DE ESTE CONVENTO Y DE SUS HEREDEROS Y SUCESORES», la inscripción aparece modificada por los sucesores del fundador. Anteriormente debía terminar en «FUNDADOR DE ESTE CONVENTO. AÑO DE 1663». En el crucero del lado de la Epístola, bajo una hornacina con arco de medio punto, se encuentra la Virgen del Rosario, obra de León Ortega, fechada en 1972.

En el brazo del crucero del lado del Evangelio, bajo un arco de medio punto rehundido, se encuentra el Señor Cautivo, obra de Antonio León Ortega de 1973. Delante se encuentra la lauda sepulcral con motivo heráldico que contiene la siguiente inscripción: «AQUI YASE DONAN / TONIO FRANCº PEREZ / THELLO PRESVITERO / MURIO EL DIA 8 DE / ENERO DE 1767».

En el primer tramo del lado del Evangelio se encuentra el coro en la parte superior y en la parte baja la entrada principal a cuyos lados del cancel aparecen los óculos que iluminan esta zona y una pila bautismal a cada lado.

En el segundo tramo del lado del Evangelio se encuentra, bajo un arco rehundido a modo de hornacina, un lienzo de Rafael Aguilera, de hacia 1940, con la representación del tema de las Ánimas.

En el tercer tramo del lado del Evangelio, antecedida por un escalón, se encuentra una capilla de escasa profundidad, cubierta con una sección de bóveda de cañón, tratándose más bien de una capilla hornacina que abre a la nave mediante un arco de medio punto, cuyo retablo está decorado con estípites, veneras, guirnaldas de flores y frutas, de la primera mitad del siglo XVIII, el cual está ubicado sobre una mesa de altar cuyo frente está recubierto de azulejos blancos y azules, con escenas campestres, del tipo Delft, de autor anónimo y fechado en el siglo XVIII. En el cuarto tramo se encuentra una capilla un poco más profunda, de planta cuadrangular y cubierta con bóveda de aristas, solería de mármol blanco y negro y que presenta al fondo un arco de medio punto. Esta capilla es utilizada actualmente como almacén. En el quinto tramo se encuentra otra capilla de planta rectangular cubierta por dos bóvedas de aristas y formada en dos tramos, articuladas mediante arcos fajones rebajados, donde aparece una pintura sobre tabla firmada por M. Díaz Merry y fechada en 1941. Es en esta capilla donde reciben culto las imágenes titulares de la Real Hermandad de Jesús Cautivo, Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Rosario, ubicadas en un retablo de mármol de reciente factura.

En el lado de la Epístola aparece una nave que destaca por su estrechez, formada por cinco tramos y cubierta por pequeñas bóvedas de cañón rebajadas con lunetos. En el espacio correspondiente al segundo tramo de la nave central, hay una hornacina con la imagen de la Virgen del Carmen. En el estrecho brazo del crucero se encuentra la imagen de María Santísima del Rosario, obra de Antonio León Ortega de 1972.

El vía crucis que se reparte en el interior de la iglesia está formado por láminas del alemán Gebhard Fugel (1863-1939).

A los pies de la iglesia se realiza el acceso al templo a través de un cancel de madera formado mediante casetones con decoración vegetal y motivos heráldicos mercedarios, y en la parte superior se encuentra el coro, que descansa sobre una bóveda de cañón rebajada con grandes lunetos que semejan una bóveda de arista rematada por un florón. El coro alto ocupa la superficie de todo el primer tramo y presenta una interesante balaustrada de madera con forma de estípites. En los pilares laterales que soportan el arco rebajado hay adosadas dos pilas de agua bendita, realizadas en terrazo. Hay una placa de piedra ubicada sobre la pila del lado del Evangelio, que dice: «PARA MEMORIA. LA COMUNIDAD PP. PAULES RESTAURÓ ESTA IGLESIA. SAQUEADA Y PROFANADA EL 22 DE JULIO DE 1936, ABRIÉNDOSE AL CULTO EL DÍA DE TODOS LOS SANTOS DE 1937, SIENDO SUPERIOR DE LA COMUNIDAD EL P. ALEJANDRO PÉREZ Y PRELADO DE LA DIÓCESIS EL EMMO. CARDENAL ILUNDÁIN. AÑO DE LA VICTORIA».

En el exterior, junto al lado de la Epístola, se sitúa el claustro del antiguo convento, de planta cuadrada, formado por cuatro arcos de medio punto en cada lado y compuesto por columnas de orden toscano y ventanas cuadradas en el primer piso, alrededor del cual se articulan las distintas dependencias. La planta baja alberga la sede de la Agrupación de cofradías y hermandades de la ciudad de Ayamonte, con acceso doble desde la calle Jovellanos a la que se accede a un vestíbulo que conduce al claustro. La fachada que envuelve todos estos espacios presenta cuatro vanos en planta baja que se corresponden con otros cuatro en la planta superior, si bien es cierto que el aspecto que presentan hoy día es distinto en los vanos que lindan con la iglesia conventual.

En torno a dicho claustro se articulan las diversas dependencias. A la derecha hay un hueco con cancela que comunica las distintas salas que abren mediante grandes ventanas a la calle Jovellanos, destacando dos de ellas compuestas mediante arcos rebajados.

La planta alta del claustro contiene el museo de la Agrupación de cofradías y hermandades de la ciudad de Ayamonte, donde se observan dos tipos de cubiertas; una a dos aguas articuladas mediante estructura de vigas de madera y tirantes, y

las otras adinteladas mediante la técnica de ladrillo por tabla. El acceso a la primera planta se realiza mediante una escalera de dos tramos, junto a la cual se sitúa la sala principal, que fue restaurada para adaptarla al nuevo uso.

La fachada que recorre la calle Jovellanos, que linda con la trasera de las casas del siglo XIX, presenta gruesos muros indicando que pudiera tratarse del muro originario del cierre del convento, con vanos de grandes proporciones y rejas del siglo XVIII, como queda confirmado con el plano de 1756 trazado por el ingeniero militar Antonio Gaver.

Al exterior, en la confluencia de la calle Jovellanos con calle Huelva, se encuentra la parcela 05 que recibe actualmente el uso de biblioteca pública, que señalan como parte del antiguo convento. Otra parcela que conforma la delimitación del Bien es la número 08, que corresponde a la casa número 1 de la calle San Pedro, tratándose de un inmueble de dos plantas, siendo la correspondiente a su planta baja la que conserva restos del antiguo convento. En una de las salas, se conserva una bóveda de arcos diafragmáticos con lunetos, apareciendo en el resto de la misma planta otros elementos arquitectónicos de interés como algunos arcos pertenecientes al antiguo edificio.

Entre las diferentes restauraciones sufridas se encuentran las realizadas por los Padres Paules. La primera en 1917 y la segunda, tras la Guerra Civil en 1937. Posteriormente fue restaurada y rehabilitada en su interior a partir de 1971, con motivo de la instalación de la Hermandad de Jesús Cautivo, Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Rosario. Entre los años 1988 y 1989 se procedió a restaurar la torre y la escalera de acceso al campanario. Posteriormente en 1994 se ejecutaron obras de emergencia en el templo, sobre la galería ubicada en la estrecha nave lateral del templo, procediéndose a la sustitución del forjado de madera.

Actualmente el inmueble es sede canónica de la Real Hermandad de Jesús Cautivo, Cristo de la Buena Muerte y María Santísima del Rosario.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien afecta a la totalidad de los espacios que aparecen delimitados en el plano adjunto, así como a los contiguos muros que lo conforman y lo cierran. La delimitación afecta a todo el edificio del templo, así como al antiguo claustro y otras dependencias como la sacristía mayor y el almacén tras el presbiterio, por ser una estancia histórica que comunica con la calle San Pedro, acceso a la galería alta del claustro del convento desde esa calle. Además hay que añadir una serie de viviendas adyacentes al antiguo convento e iglesia en las que se conservan restos arquitectónicos del primitivo edificio. Así mismo queda excluida la planta superior de la vivienda sita en la parcela 08, por carecer de interés patrimonial.

Manzana 15000.

- Parcela 01. Parcialmente afectada.
- Parcela 02. Parcialmente afectada.
- Parcela 03. Parcialmente afectada.
- Parcela 04. Totalmente afectada.
- Parcela 05. Parcialmente afectada.
- Parcela 08. Totalmente afectada.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La población de Ayamonte experimentó un crecimiento demográfico a partir del descubrimiento de América, dejando su impronta en el trazado urbano, consolidando la estructura urbana que ha mantenido hasta la actualidad.

El emplazamiento de la iglesia y antiguo convento de la Merced, muy próximo a la antigua dársena pesquera, ha supuesto, tras la apertura a la acción intermareal del antiguo

estero de la Ribera, la recuperación de un paisaje marismeño que había sido eliminado, volviendo a conectar el río Guadiana con la ría de Isla Cristina, dando sentido al conjunto de edificios que se situaron en dicha zona.

Los criterios que se han tenido en cuenta para realizar la delimitación del entorno consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales y espacios urbanos cuya alteración pueda afectar a los valores propios del Bien, así como a su contemplación, apreciación o estudio, tanto los constituidos por inmuebles colindantes inmediatos, como por los no colindantes o alejados. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la visión del conjunto desde las diversas perspectivas, como a las posibles reformas de fachadas que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos, y que supondrían un peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad con el entramado circundante.

Sobre esta información se ha actuado estableciendo dos categorías de entorno: inmuebles y espacios colindantes con el Bien, e inmuebles y espacios con impacto o contacto visual aunque no sean colindantes, incluyéndose los tramos de vías públicas, al considerar la protección que debe tener la valoración del espacio que debió ocupar el convento, incluyendo también todas las parcelas que dan a la calle Jovellanos, al ser la única fachada visible de la iglesia y antiguo convento desde la citada calle.

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural de la iglesia y antiguo convento de la Merced, en Ayamonte (Huelva), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Espacios Privados.

Manzana 14004.

- Parcela 05. Totalmente afectada.
- Parcela 07. Totalmente afectada.
- Parcela 08. Totalmente afectada.
- Parcela 09. Totalmente afectada.
- Parcela 10. Totalmente afectada.
- Parcela 11. Totalmente afectada.
- Parcela 14. Parcialmente afectada.
- Parcela 17. Totalmente afectada.
- Parcela 18. Totalmente afectada.

Manzana 15000.

- Parcela 01. Parcialmente afectada.
- Parcela 02. Parcialmente afectada.
- Parcela 03. Parcialmente afectada.
- Parcela 05. Parcialmente afectada.
- Parcela 06. Totalmente afectada.
- Parcela 07. Totalmente afectada.
- Parcela 11. Totalmente afectada.

Manzana 15003.

- Parcela 01. Totalmente afectada.
- Parcela 02. Totalmente afectada.
- Parcela 03. Totalmente afectada.
- Parcela 04. Totalmente afectada.
- Parcela 14. Totalmente afectada.
- Parcela 15. Totalmente afectada.
- Parcela 16. Totalmente afectada.
- Parcela 17. Totalmente afectada.
- Parcela 99. Totalmente afectada.

Espacios Públicos

- Calle Felipe Hidalgo.
- Calle Huelva.
- Calle Jovellanos.
- Calle San Pedro.

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo, y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

6. BIENES MUEBLES

La iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva), cuenta con una serie de bienes que deben quedar adscritos por su íntima vinculación con el inmueble y ser considerados como parte esencial de su historia y tradición.

1. Denominación: Cristo de la Buena Muerte. Clasificación: escultura. Materia: madera. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 1,25 m de altura. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Cronología: hacia 1700. Ubicación: capilla, quinto tramo del lado del Evangelio.

2. Denominación: Nuestra Señora de la Merced. Clasificación: escultura. Materia: madera. Técnica: tallado y policromado. Dimensiones: 1,38 m de altura. Autor: anónimo. Estilo: barroco. Cronología: último tercio del siglo XVII. Ubicación: capilla, quinto tramo de la nave del Evangelio.

7. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien ha sido la Cartografía catastral urbana vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva)

Cartografía base: Cartografía catastral urbana vectorial, Ministerio de Economía y Hacienda, octubre de 2009



Escala: 1:750 Datum: ED 1950 H30N

Legenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

